

1
Gobierno Civil

de
Navarra

ALX3

Asociaciones

Cátedra

n.º.

Expediente de la Sociedad
denominada

"Asociación Católica de Padres
de Familia"

Constituida el 17 de Abril de 1.936

E X C M O . S R . :



Los que suscriben, mayores de edad, con cédula personal del ejercicio corriente y vecinos de *Cáseda (Navarra)* a V.E. con el debido respeto exponen:

Que habiendo acordado constituir en esta localidad la Asociación C. de Padres de Familia filial de la Diocesana de Pamplona, tienen el honor de enviar a V.E. los Reglamentos porque ha de regirse dicha entidad, suplicándole se digne aprobarlos.-

Es gracia que los exponentes no dudan obtener de la reconocida bondad y justicia de V.E. cuya vida dure muchos años.-

..... *Cáseda 27* de *febrero* de 1935.

Jesús Reclusa *Constantino Larrea*

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.-

-PAMPLONA-

=====

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE

PADRES DE FAMILIA DE... *Casada* FILIAL DE LA DIOCESANA
DE PAMPLONA



Objeto y domicilio

Artículo 1º.- Los padres de familia de esta localidad se constituyen en Asociación filial de la Diocesana de Pamplona para prestarse mutua ayuda en el cumplimiento de sus deberes como padres católicos, para unir sus esfuerzos en la lucha contra la pública inmoralidad y para la defensa de los derechos que la ley Divina, la ley Natural, la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes le conceden en cuanto a la instrucción y educación de sus hijos.-

Artículo 2º.- Esta Asociación, como delegada de la Diocesana acomodará su acción a las normas que aquella señale, sin perjuicio de las iniciativas que particularmente pueda tomar de acuerdo con el carácter católico de la misma.-

Artículo 3º.- El domicilio de la Asociación se establece en... *la Plaza del Mercado 2-2º* de esta localidad.-

De los socios

Artículo 4º.- Podrán pertenecer a la Asociación todos los padres de familia de cualquier clase social y los que no siéndolo quieran coadyuvar con su esfuerzo a los fines de la misma.-

Artículo 5º.- Para sufragar los gastos inevitables de la Asociación se establece una cuota anual o mensual voluntaria, la que a juicio del interesado le permita, según su posición.-

Artículo 6º.- De la total recaudación se reintegrará a la Diocesana la parte que de común acuerdo se haya estipulado según las necesidades de la Asociación filial.-

Régimen directivo

Artículo 7º.- Para el gobierno de la Asociación habrá una Junta integrada por un Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, Tesorero y Secretario cuyos cargos serán gratuitos.-

Artículo 8º.- Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años a excepción del Consiliario, quedando constituida la primera mitad por el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y Secretario. Los deberes de cada uno serán los inherentes a su naturaleza. El nombramiento de Consiliario será hecho por el Sr. Obispo de la Diócesis. Los demás cargos, a elección entre los socios.-

Artículo 9º.- En el mes de Enero de cada año se celebrará Junta general ordinaria para tratar de todos los asuntos pertenecientes a la entidad.-

De la disolución de la Asociación

Artículo 1º.- En el caso en que la Asociación local quedara disuelta, los bienes sociales se entregarán al Reverendísimo Sr. Obispo de la Diócesis para que sean destinados, según criterio, a favorecer alguna obra semejante a la disuelta.-

..... *Casada* a *24* de *febrero* de 193*6*.

Por la comisión organizadora

Jenís Reclung

Constantino Larrea

PADRES DE FAMILIA DE.....FILIAL DE LA DIOCESANA

DE PAMPLONA

Presentado por duplicado ejemplar en este Gobierno Civil

en el día de la fecha, a los efectos del artículo 42. de la Ley de

Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 3 de Marzo de 1.936.

El Gobernador Civil de la Provincia de

Artículo 2º.- El Estado de México, a través de la Secretaría de Educación Pública, es el responsable de la educación pública en el Estado de México.

15

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

.....

De los socios

familias de cualquier clase social y las que no están o están

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION CATOLICA DE

PADRES DE FAMILIA DE.....

Régimen dietético

beğrde por un Conalliarlo, un Presidente, un Vicepresidente, Teso

Artículo 82.-Se renovarán estos cargos por mitad cada dos años.

el Presidente y Tesorero y la segunda, por el Vicepresidente y

Artículo 99.-En el mes de Enero de cada año se celebrará un

- 501 -

De la dissolution de la Association

[illegible]

1880

DEPT. OF THE ARMY, WASHINGTON, D. C.

1844

2



El que suscribe, Secretario de la Asociación Católica de Padres de Familia de.....*Cáteda*..... filial de la Diocesa-
na de Pamplona,

CERTIFICO: Que el día...*17*... de...*abril*.....
de 193..*6*... se reunieron los miembros de la Comi-
sión organizadora, y después de dar cuenta de ha-
ber sido presentados y aprobados en el Gobierno
Civil de la provincia los Reglamentos por que
ha de regirse dicha entidad, se procedió a nom-
brar la Junta Directiva de la misma, la cual
quedó constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. *Constantino Larras Mateo*
Vice-pte.: D. *Jose M^o Oneca*
Secretario: D. *Vicente Algara Oneca*
Tesorero: D. *Javier M^o de Leizaola Laraga*
Vocales: D. *Helix Pascual Lopez*
D. *Rogelio Espeleta Martinez*

Para que conste, expido la presente con el
Visto Bueno del Sr. Presidente, y la firmo en
.....*Cáteda*..... a...*17*... de...*abril*.....
de 193..*6*...

El Secretario,

VºBº

El Presidente,

Constantino Larras

Vicente Algara